RESOLUCION Nº 002/12

VISTO:

Que según antecedentes elevados a este Departamento Ejecutivo Municipal por la Secretaria de Desarrollo Social, la empleada Sra. Cintia Camargo, legajo Nº 989 el 28 de diciembre de 2011 y el 4 de enero de 2012 habría intervenido en el traslado de herramientas que pertenecerían al Consejo de la Mujer, sin comunicarlo a superior alguno ni contar con la debida autorización;

Y CONSIDERANDO:

Que el 4 de enero de 2012 la referida empleada municipal se encontraba suspendida según lo dispuesto mediante Resolución Nº 153/11 de este Departamento Ejecutivo;

Que resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción, reuniendo las pruebas y determinando la posible responsabilidad administrativa del agente interviniente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 del estatuto del empleado municipal- Ordenanza Nº 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.-: INSTRUYASE SUMARIO DE INVESTIGACION a los fines de esclarecer los hechos enunciados en los considerandos de la presente Resolución, en relación a la presunta participación de la empleada Sra. Cintia Camargo, legajo Nº 989 el día 28 de diciembre de 2011 y el 4 de enero de 2012, en el traslado de herramientas que pertenecerían al Consejo de la Mujer, lo cual habría realizado sin comunicarlo a sus superiores, ni contar con la autorización pertinente de ninguno de ellos.-

Articulo 2°.-.DESIGNASE abogado sumariante al Asesor Letrado Municipal Dr. ANDRES HECTOR CATALANO- M.P. Nº 7-206 .-

Artículo 3°.-:La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 9 de enero de 2012.-

Firmado: OSVALDO O. MARQUES GUSTAVO ADOLFO SEZ SEC. GOB. INTENDENTE MPAL.